

## GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Salome Romero Flores EN SU CARÁCTER DE Comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO

DENOMINADO Comisaria Municipal
QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO
SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE
CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y
CLAÚSULAS:

## ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeoro lógico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

## DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



# GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

- b) Que la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a)	Que es un Organismo, Responsable		
	con personalidad juridica y patrimonio,	creada bajo la denominación	de
,	Salome Romero Flores, mediante publicado en_el día_	de	

- c) Su representante, el C. Salome Romero Flores, en su carácter de Comisario, Cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenío de colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Loc. La fortuna, Guerrero, Código Postal 41870, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.
- d) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

#### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



# SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO

## CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Comisaria Municipal ublicado en Loc. La fortuna, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisarexpresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en Loc.la fortuna

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





## GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Leido por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Copala , Guerrero a los 17 días del mes de Marzo

Del dos mil Veintitrés.

GUERRERO SECRE : ALDER AURSTADO

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL / RIESGOS

PROSERT OTEGRALOF RESEASTUS

**ESTIGO** 

R. AYUN Gabriel Noyola López

Director de Protección Civil Municipal

COORDINADORDE PROTECCIÓN CIVIL 2021-2024

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Salome Romero Flores Comisario Municipal.

H AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COPALA, GRO COMISARIA MUNICIF **LA FORTUNA** 

2021 - 2024





SECRETARIA DE

## **GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y** PROTECCION CIVIL

DEL ESTADO DE GUERRERO.

FORMATO DE EVALUACION

REFUGIO TEMPORAL REGION:

FECHA

PROPER PROCESS THAT PARK SEPTIMEDS TEMPORARS

### FOLIO.

## CARACTERISTICAS

	FICHA TECNICA		
	COMISÁRIA MUNICIPAL		
DOMICILIO:	LOC. LA FORTUNA		
COLONIA:	LOC. LA FORTUNA		
TELEFONO:			
NOMBRE DEL RESPONSABLE	SALOME ROMERO FLORES		
Domicitio:	LOC, LA FORTUNA		
Telefona:	741 132 4854		
Cargo;	COMISARIO		

INSTALACIONES	St	NO		_
Lovaderos	¥		Contidad	m)
Aimecen	X		Cantided	
oficinas	2	_	Cantidad	1
Area de recreacion	1	+	superficie	mi
	+	+	superficie	mi
Estecionemiento	2	- Install	superficie total	mi
Sup. Inmueble	_	mts	supernició com	

		CARACTERISTICAS	DEL INMUEBLE
Sup. Para dorreltorios	m	capacidad;	personas 60

Tipo de techo	Boveda	Colado (X)	Teja	Lemina
Tipo de estructura	Castillo (X)	Metal	Madera	Otros
Tipo de pleo	Mosalco	Cemento (X)	Ylerra	Otros

	31	42		
Agua potable	x	cisterna		
Mingitorios	×	cantidad		
Escusados	×	centidad		
Levernanos	×	cantidad		
Regaderes	x	cantidad		
Electricidad	2	voltale 110(s) c.//		

Agua potable	x	cisterna
Mingitorios	×	cantidad
Escusados	×	centidad
Levernanos	×	cantidad
Regaderas	×	cantidad
Electricided	ж	voltaje 110(x) c.55

		79.76
Latitud Norte	16.6	64.
Latitud Oeste	99.63	
Altura value al mar	21.2	mst

St	NO
	×
1	- 2
_	×
	1
-	- 4
	Si H

REFL	IGIO PA	RA ANIMAL	
ANIMALES DE CAMPAÑA	SI		M2
	NO	X	
ANIMALES DE GRANIA	SI		M2
	NO	X	

OBSERVACION .		
OBSERANCION		

APTO.	(X) Si	( ) NO

Reviso:

CONSTITUTE CABINET POYON LOPES
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
PROTECCIÓN CON CONTRACTOR
2021-2024



FECHA



NECESTABLE OF

## GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCION CIVIL

DEL ESTADO DE GAMBIERO

FORMATO DE EVALUACION

Hundimlento del edificio	forgons   According		DIRECCION DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS			
do ett.		Aceptable	( Intermedia )	Alts	Dimervalances	
inclination de inmueble	N N					
inclinacion de algun nico	X X					
inetas en el suelo	x		1 1			
Daffos en columnas	×					
Daños en vizas	×					
Daños en reuros de cares	×					
Jaños en trabas	3.					
Defios Marcos						
Piros .	x					
	×				-	

## Riesgo No Estructural

Objetos que pueden voltearse, cuerse y deslizarse	Winguno	Armptable '	. Intermedia	After	Chargestanes
Ventanas de vidrio	K			-	
Lamparas	х				
antalies	×				
Plafones	X				
lementos que pueden deslizarse	X				
ondiciones de instalaciones electricas	X				
ondiciones de instalaciones de gas	N N				
ondiciones ins. Hidrosanitarias	×				
Otros	x				
	X				

CONDICIONES FISICAS	Buenn Maid	Functionalidad	.51	100
intura, aplanado, bardas		Sefializacion	34	
Vidrios, aluminio, viniles, etc.	X	Extintores		к
Aphillade (many busines, etc.	×	Alarmas		х
Mobiliario (mesas, bancas, silla)	X	Escaleras de emergencias		×
uertas, canceles y separaciones	X	Realizacion de simulacros	ж	

ELEMENTOS A EVALUAR	Hiergo Circudante (Hivel de Nicego)				Observaciones.
	Minguno	Aceptable	tritermedia	Alta	
Torres y cables de alta tension	×			-	
Postes de energia electrica	N N				
Tranformadores	×				
Arboles y/o postes grandes	×				
Calles con mucha circulacion	×				
Construcciones con muyha circulacion	Ж.				
Depositos o almacenes con sust toxicas flamabes o explosivos	×				
Terminales areas o terrestre	×				
Barda con altura superior a 3.2m	×				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m. en caso de	×			1	
exceder 10m de log.	X				
Otros					

## REFUGUIO DE LA LOCALIDAD DE LA FORTUNA

